



SG/CR

T.S. nº 154/2020-P

D. JAIME ILLA PUJALS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de Sala de Gobierno de las actuaciones emprendidas e incidencias producidas en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus efectos en el funcionamiento de los órganos judiciales. Expedientes T.S. núm. **245/2015-P-Pieza COVID19 y 154/20-P**

“En reunión de la Comisión de la Sala de Gobierno del pasado 5 de mayo se aprobaron los proyectos de un cronograma de reanudación progresiva de la actividad judicial, de un Protocolo para la coordinación de agendas de señalamientos, de un Protocolo de ordenación del teletrabajo y de un Protocolo para la ordenación de comparecencias y vistas públicas telemáticas, de cuyo contenido se dispuso dar trámite de audiencia a las Juntas Generales de Jueces y a las Juntas Sectoriales, a los Presidentes de las Audiencias, al Departament de Justicia, a la Fiscalía Superior de Cataluña y a través del Secretario de Gobierno a los Secretarios Coordinadores Provinciales del ámbito del Tribunal Superior.

Estos proyectos de protocolización responden a la ejecución del encargo recibido en acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo





General del Poder Judicial, que en reunión del 29 de abril, de aprobación del *"Protocolo de actuación para la reactivación de la actividad judicial y salud profesional"*, en el que se contempla la aprobación por la Sala de Gobierno de un Protocolo sobre el teletrabajo de los jueces, un Protocolo para la coordinación de las agendas de señalamientos, y un Protocolo de vistas telemáticas y deliberaciones por medios telemáticos.

Para la sesión extraordinaria de la Sala de Gobierno convocada para el día de hoy se han anticipado los trabajos de la práctica totalidad de las juntas de jueces del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (GIRONA y BARCELONA, todas sus sectoriales, GAVÁ, GRANOLLERS, SABADELL, LA SEU D'URDELL, SOLSONA, VILANOVA I LA GELTRÚ, REUS, EL VENDRELL, EL PRAT DE LLOBREGAT, ST. FELIU DE LLOBREGAT, ST. FELIU DE GUÍXOLS, CORNELLÀ, TERRASSA, ARENYS DE MAR, MANRESA, OLOT, AMPOSTA, LA BISBAL D'EMPORDÀ, BERGA, LLEIDA, STA. COLOMA DE GRAMENET, TORTOSA, MARTORELL, RUBÍ, Cerdanyola del Vallès, FIGUERES, BLANES, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, VIELHA E MIJARAN, MOLLET DEL VALLÈS, STA. COLOMA DE FARNERS, IGUALADA, SECTORIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE BADALONA, SANT BOI DE LLOBREGAT y CERVERA), además de contar con los informes de los representantes de las asociaciones judiciales en materia de prevención de riesgos, de la presidencia de la Sala Contencioso Administrativo del TSJ, de la Fiscalía Superior del TSJ y de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, toma conocimiento la Comisión de la Sala de Gobierno del acuerdo adoptado en el día de ayer, 7 de mayo, por la Comisión Permanente del CGPJ, por el que decide **dejar en suspenso la efectividad de las medidas** que se recogen en los distintos Acuerdos de Tribunales remitidos al Consejo, hasta tanto no se aprueben "unas Recomendaciones y Orientaciones que sirvan para fijar criterio en la





reanudación de la actividad judicial” que anuncia que previsiblemente serán aprobadas en su reunión del lunes 11 de mayo de 2020.

Atendido todo lo expuesto, y estando vigente un acuerdo del CGPJ de suspensión de cualquier medida que pudiéremos adoptar sobre reanudación de la actividad judicial, se somete a la Comisión de la Sala de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Diferir hasta la sesión ordinaria de esta Comisión prevista para el próximo martes 12 de mayo el examen y aprobación, en su caso, de un *“Cronograma de reanudación progresiva de la actividad judicial”*, de un *“Protocolo para la coordinación de agendas de señalamientos”*, de un *“Protocolo de ordenación del teletrabajo”* y un *“Protocolo para la ordenación de comparecencias y vistas públicas virtuales”*, para su adecuación a las Recomendaciones y Orientaciones que pueda dictar el CGPJ en su reunión del lunes 11.

SEGUNDO: Tomar en consideración las alegaciones y propuestas contenidas en las distintas actas levantadas de todas y cada una de las Juntas de Jueces y sectoriales celebradas en los distintos partidos judiciales de Cataluña entre el miércoles y el jueves último, así como las alegaciones y observaciones realizadas en los escritos e informes remitidos por la Fiscalía Superior del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por los representantes de las asociaciones judiciales en materia de prevención de riesgos, y también por la Comisión de Seguimiento, cuyas valiosas aportaciones se verán integradas en los documentos o Protocolos finales que las justifica y cuya aprobación última ahora diferimos. Al tiempo que reconocemos el esfuerzo realizado por los Decanos y miembros de las diferentes Juntas de jueces y agradecemos la colaboración de todos ellos en la mejora de unos instrumentos que deben servir para facilitar la gestión de los graves compromisos que la organización judicial tiene por delante.





TERCERO: Puesto que la aprobación definitiva de cualquier plan de recuperación de la actividad judicial va a resultar ya posterior a la fecha prevista para el inicio de la FASE 1 del cronograma sometido al informe de las diferentes Juntas de Jueces, y para despejar las incertidumbres que en lo inmediato pudieren derivarse de este impuesto retraso en su aprobación, recordamos a los responsables de los diferentes órganos judiciales de Cataluña que:

- El lunes 11 de mayo, previsto como fecha de inicio de la FASE 1, no supone modificación alguna en el régimen de presencialidad y disponibilidad de los jueces, magistrado y magistradas respecto del régimen y situación previa.
- Por tanto, los Decanos y Decanas, así como los Presidentes de Sala y Audiencias, deberán confeccionar **nuevos turnos** de atención durante las próximas dos semanas a los servicios de guardia y a los servicios urgentes e inaplazables en las diferentes áreas jurisdiccionales, junto con su presentación a la Comisión de Seguimiento a los efectos oportunos.
- Tampoco se verá alterada en esa fecha la naturaleza de las causas que deben ser atendidas como esenciales y de resolución urgente e inaplazable; también el registro, reparto y trámite de los escritos presentados por medios telemáticos, tanto de iniciación como de trámite, hasta llegar a trámites vinculados con plazos procesales; redactado de resoluciones y su notificación en la medida en que la dotación de apoyo asignada al órgano alcance para su materialización.

CUARTO: Dado el alcance de algunos de los acuerdos incluidos en las actas de las Juntas de Jueces que se dirán, se difiere a la siguiente reunión de la Sala de Gobierno el conocimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas de Jueces de Barcelona (todas las sectoriales),





Lleida, Mollet, Igualada, Rubí, Manresa, Martorell, Terrassa, Vilanova i la Geltrú, El Vendrell, Reus, Arenys de Mar, Cornellà y Sabadell.

Sometido a la consideración de la Comisión de la Sala de Gobierno, la misma lo APRUEBA por unanimidad”

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a ocho de mayo de dos mil veinte.

